

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00911 00

Procede el Juzgado a resolver sobre la terminación del proceso por entrega del inmueble objeto de restitución, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Conforme a lo manifestado en el escrito que antecede, el día 5 de agosto de 2022, el arrendatario realizó la entrega del inmueble ubicado en la Calle 4 D No. 65 A – 34, Local, de esta ciudad, por lo que, se cumplió con la finalidad del proceso, en consecuencia y por ser procedente, se decretará la terminación y archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO: Por sustracción de materia no se provee respecto de la admisión de la demanda.

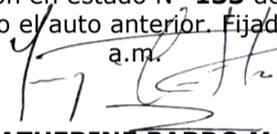
SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso Verbal Sumario de Restitución de inmueble arrendado promovido por JOSÉ MARÍA GUERRERO SEGURA contra RAFAEL EMIRO ALMANZA NUÑEZ, en virtud a la entrega voluntaria del inmueble.

TERCERO: DESGLOSAR el contrato de arrendamiento a favor de la parte demandante o su apoderado, si hubiere sido aportado.

CUARTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

<p>Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá</p> <p>Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022</p> <p>Por anotación en estado N° 133 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ Secretaria</p>

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9085d02d7f3aeb5b4ff6e31fcbf60c3146a2cf69005a6e4b213c876c73099453**
Documento generado en 23/11/2022 02:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>